



## MEMORÁNDUM D.S.C. N° 527/2018

**A:** CLAUDIA PASTORE HERRERA  
JEFA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN (S)

**DE:** ARIEL ESPINOZA GALDAMES  
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

**MAT.:** Remite Informe de Fiscalización que indica

**FECHA:** 21 de diciembre de 2018

---

El Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2014-111-II-RCA-IA que da cuenta de los resultados de la actividad de inspección desarrollada a la Unidad Fiscalizable “Planta Inacesa”, fue incluido dentro del programa de asistencia al cumplimiento en etapa temprana de corrección. Previo a esto, la División de Sanción y Cumplimiento desarrolló una serie de actividades de investigación, materializadas en un requerimiento de información efectuado mediante Res. Ex. D.S.C. N° 1411, de fecha 21 de noviembre de 2017.

Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2017, la empresa efectuó una presentación donde acompaña la documentación solicitada en el requerimiento de información antes mencionado. Así, efectuado el análisis de los antecedentes y lo preceptuado en el literal u) del Artículo 3 de la LO-SMA – referido a la atribución de proporcionar asistencia a los regulados para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental – mediante Carta D.S.C. N° 46, de fecha 7 de junio de 2018, se informó a la empresa que se encuentra en el imperativo legal de velar de forma general, continua y permanente por el irrestricto y fiel cumplimiento de sus compromisos ambientales, adquiridos tras un lato proceso de evaluación cuyos resultados, en este caso, se reflejan en las Resoluciones de Calificación Ambiental. Entre dichos compromisos ambientales adquiridos por la empresa se encuentra el riego y estabilización con una solución salina de los caminos utilizados para el transporte de caliza (considerando 11.1, literal a), RCA N° 249/2002) y la implementación de sistemas de control o abatimiento de emisiones, tales como traspasos de caliza cubiertos (considerando 11.1, literal c), RCA N° 249/2002). Asimismo, se contempla que los gases serán emitidos a la atmósfera a través de una chimenea de una altura aproximada de 30 metros y 2,3 metros de diámetro (considerando 5.1.2.1, literal b), RCA N° 71/2007) y que el 100% del total de correas transportadoras estarán cubiertas, cuyo número asciende a 3 y considera en total 232 metros (considerando 5.1.2.2, literal d), RCA N° 71/2007).

Luego, mediante Carta D.S.C. N° 58 de fecha 12 de julio de 2018, esta División determinó citar al representante legal de Bío Bío Cementos S.A. para aclarar ciertos aspectos vinculados al cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del considerando 5.1.2.2. de la RCA N° 71/2007, relativo a la cobertura de la totalidad de las correas transportadoras, cuyo número asciende a 3 y considera en total 232 metros; literal a), b) y c) del considerando 11.1. de la RCA N° 249/2002, relativo al riesgo y estabilización con solución salina de los caminos utilizados para el transporte de caliza, a la humectación de los acopios de caliza en la Planta de Chancado y de Procesos; y el literal b) del considerando 5.1.2.1 de la RCA N° 71/2007, referido a la emisión de gases a la atmósfera a través de una chimenea de una altura aproximada de 30 metros y 2,3 metros de diámetro.

Así, con fecha 2 de agosto de 2018, se realizó una reunión con representantes legales de Bío Bío Cementos S.A., titular del proyecto individualizado a objeto de abordar los temas antes individualizados. En dicho contexto, la empresa comprometió la entrega de una serie de medios de verificación, en formato físico y digital.

Luego, con fecha 27 de agosto de 2018, Bío Bío Cementos S.A. presentó la documentación y medios de verificación relativos a los temas tratados en la reunión, dando cuenta de lo siguiente:

N°	Informes DFZ/Requerimiento de información	Hallazgos relevados para citación	Acuerdos de Acta corrección temprana	Medios de Verificación	Conclusiones (corrige/incumple)
1	DFZ-2014-111-II-RCA-IA	El cumplimiento del literal d) del considerando 5.1.2.2. de la RCA N° 71/2007, relativo a la cobertura de la totalidad de las correas transportadoras, cuyo número asciende a 3 y considera en total 232 metros.	Respecto al cumplimiento del literal d) del considerando 5.1.2.2. de la RCA N° 71/2007, relativo a la cobertura de las correas transportadoras, el titular remitirá: i) Layout en donde se describan y precise ubicación de las 3 correas transportadoras establecidas en el considerando anteriormente indicado; ii) Fotos georreferenciadas y fechadas de las correas transportadoras.	i) Layout de las correas transportadoras de la planta, y que son partes del proyecto. ii) Fotografías que dan cuenta del encapsulado de las correas transportadoras, además se adjunta planilla Excel con las coordenadas UTM WGS84 de cada una de ellas.	Respecto al cumplimiento del literal d) del considerando 5.1.2.2. de la RCA N° 71/2007, relativo a la cobertura de las correas transportadoras, la empresa remite Layout de dicha infraestructura y set fotográfico georreferenciado. Examinados dichos antecedentes, se concluye que se <b>corrige</b> el hallazgo relevado para la citación.
2	DFZ-2014-111-II-RCA-IA	El cumplimiento del literal a), b) y c) del considerando 11.1. de la RCA N° 249/2002, relativo al riesgo y estabilización con solución salina de	Respecto al cumplimiento del literal a), b) y c) del considerando 11.1. de la RCA N° 249/2002, el titular remitirá: i) Registro (Excel) de regadío el cual cuenta con información de tramo donde se aplicó	i) Planilla Excel con los consumos de agua y donde fue aplicada, desde el año 2007 a junio/2018. ii) Planilla Excel con los consumos de	En relación a los literales a), b) y c) del considerando 11.1. de la RCA N° 249/2002, la empresa remite una serie de planillas Excel que dan cuenta de lo siguiente: registros de riego de caminos, sus consumos de aguas, lugar de

		los caminos utilizados para el transporte de caliza, a la humectación de los acopios de caliza en la Planta de Chancado y de Procesos.	riego y volumen de agua utilizada; ii) Registro (Excel) en el cual se indique el volumen de agua utilizado, desde el 2017 a la fecha, en la humectación de la caliza en la correa previo al depósito del material; iii) Layout en donde se especifiquen los diferentes manejos adicionales de emisiones de los caminos internos; iv) Fotografías y/o videos de cada manejo realizado.	<p>agua en el punto de inicio de la correa.</p> <p>iii) Layout y planos de tipo de tratamiento de los caminos tanto de: Mina El Way, Planta de Proceso, como el camino Mina-Planta.</p> <p>iv) Imágenes que dan cuenta del manejo de cada uno de los caminos, tratados con Bischofita, Pavimento, y Riego. Además, se adjunta planilla Excel con las coordenadas UTM WGS84 de cada uno de las imágenes.</p>	<p>aplicación, desde el año 2007 a junio de 2018; consumos de agua en el punto de inicio de la correa, indicando que ante la ausencia de datos de su aplicación anterior, dichos antecedentes serán registrados de forma permanente por la empresa; Layout y planos de tipo de tratamiento de los caminos, tanto de mina El Way, Planta de Proceso y el camino mina-planta; y, set fotográfico georreferenciado que da cuenta del manejo de cada uno de los caminos, mediante bischofita, pavimento y/o riego.</p> <p>Examinados dichos antecedentes, se concluye que se <b>corrige</b> el hallazgo relevado para la citación.</p>
3	DFZ-2014-111-II-RCA-IA	El cumplimiento del literal b) del considerando 5.1.2.1 de la RCA N° 71/2007, referido a la emisión de gases a la atmósfera a través de una chimenea de una altura aproximada de 30 metros y 2,3 metros de diámetro.	Respecto al cumplimiento del literal b) del considerando 5.1.2.1. de la RCA N° 71/2007, el titular se compromete a remitir plano en el cual se observen las especificaciones de la chimenea actualmente construida, en el cual se pueda identificar la altura y diámetro de esta (interior).	i) Planos As Built de la chimenea del Horno de Cal N° 2.	Finalmente, respecto al literal b) del considerando 5.1.2.1 de la RCA N° 71/2007, la empresa remite los planos As Built del Horno de Cal N° 3. Sobre este punto, la información recopilada mediante requerimiento de información efectuado a través de Res. Ex. D.S.C. N° 1411, de fecha 21 de noviembre de 2017, y los antecedentes entregados en el marco del procedimiento de corrección temprana, fue posible corroborar las dimensiones de dicha infraestructura. <p>Examinados dichos antecedentes, se concluye que se <b>corrige</b> el hallazgo relevado para la citación.</p>

En suma, de la revisión de la información remitida es posible dar por acreditado el actual cumplimiento de las obligaciones ambientales que fueron materia del informe DFZ previamente individualizado, por lo que se estima que no hay antecedentes que tengan mérito suficiente para el inicio de un procedimiento sancionatorio en este caso, en razón de lo cual se procede a hacer devolución del citado informe a la División de Fiscalización de esta Superintendencia



Se adjunta al presente memorándum la carta de citación a reunión de asistencia al cumplimiento en etapa temprana de corrección, el acta de corrección temprana, y la información remitida por la empresa para su publicación en conjunto con el informe de fiscalización correspondiente.

**Ariel Espinoza Galdames**  
**Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento (S)**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

STC

CC:

- División de Sanción y Cumplimento.
- Jefa de Oficina Regional Antofagasta.